



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2017

Página 1 de 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INSTITUTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A.) Observaciones presentadas por QUIRURGIL, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día miércoles, 30 de Agosto de 2017 07:50 a.m.

Pregunta:

REQUISITOS TÉCNICOS
ANEXO N.4 – ÍTEM 1

CARACTERÍSTICA

2.1 PNI (Presión Arterial no Invasiva)

2.1.4. Rango de presión de inflado Adulto/ Pediátrico que cubra el rango entre 30- 270 mmHg.

OBSERVACION solicitamos respetuosamente a la entidad un margen de +/- 10 mmHg

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología le informa que se expidió la adenda No. 2, modificando las especificaciones técnicas del Anexo No.4, del Ítem 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

Dado que los especialistas de anestesia y medicina interna refieren requerir este rango de medición para el manejo de pacientes neonatos, pacientes en choque o cuando se encuentran saliendo de paro cardíaco que registran tensiones arteriales tendientes a cero.

Pregunta:

CARACTERÍSTICA

2.1.5. Resolución de 1 mmHg

OBSERVACION Solicitamos que se cumpla con la norma ANSI/AAMI SP10:2002 Y EN 1060:1996

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se realizara modificación al ítem, debido a que se requieren equipos que ofrezcan mediciones con una variación de un dígito, es decir, se puedan tener lectura uno a uno, ejemplo 80, 81, 82 mmHg.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2017

Página 2 de 5

Pregunta:

CARACTERISTICA

2.1.6. Máximo error permitido ± 3 mmHg

OBSERVACION Solicitamos que se cumpla con la norma ANSI/AAMI SP-10 media de error ± 4.5 mmHg. Solicitamos a la entidad revisar esta solicitud en cuanto a que para la resolución del ecg se requiere el cumplimiento en uv y no en lpm

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se realizara modificación alguna dado que el valor solicitado (± 3 mmHg), es un estándar dentro de la tecnología que se ha adquirido durante los últimos tres años. Además se debe garantizar la prestación de servicios con un nivel alto de calidad, por lo cual se requiere contar tecnologías con un buen nivel de exactitud en la medición de parametros para realizar diagnósticos seguros a nuestros pacientes, por lo cual no se ampliara el maximo error permitido.

Pregunta:

CARACTERISTICA

2.3. ECG

2.3.2. Resolución 1lpm

OBSERVACION Solicitamos un margen de ± 2 lpm

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se realizara modificación al ítem, debido a que se requieren equipos que ofrezcan mediciones con una variación de un dígito, es decir, se puedan tener lectura uno a uno, ejemplo 90,91, 92 lpm.

Pregunta:

CARACTERISTICA

2.4 Frecuencia Cardíaca (Pulso):

2.4.2. Resolución 1ppm

OBSERVACION Solicitamos un margen de ± 2 ppm

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se realizara modificación al ítem, debido a que se requieren equipos que ofrezcan mediciones con una variación de un dígito, es decir, se puedan tener lectura uno a uno, ejemplo 90,91, 92 lpm.

Pregunta:

CARACTERISTICA

2.6. Presión invasiva

2.6.3. Máximo error permitido ± 1 mmHg

OBSERVACION Solicitamos un margen de ± 2 mmHg



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2017

Página 3 de 5

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se realizara modificación alguna dado que el valor solicitado (+/- 1mmHg), es un estándar dentro de la tecnología que se ha adquirido durante los últimos tres años. Además se debe garantizar la prestación de servicios con un nivel alto de calidad, por lo cual se requiere contar tecnologías con un buen nivel de exactitud en la medición de parametros para realizar diagnósticos seguros a nuestros pacientes, por lo cual no se ampliara el maximo error permitido.

Pregunta:

CARACTERISTICA

2.10. Velocidad de barrido en alguno de los siguientes rangos: 6.25, 12.5, 25 y 50 mm/s.

OBSERVACION Solicitamos se eliminado 50mm/s. es una velocidad que no se utiliza dentro de los protocolos de monitoreo para el ecg.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se modifica el ítem, debido a que se acepta cualquiera de los cuatro valores descritos.

Pregunta:

ANEXO No.4 - ITEM 2

CARACTERISTICA

2.1 PNI (Presión Arterial no Invasiva)

2.1.4. Rango de presión de inflado Adulto/ Pediátrico que cubra el rango entre 30- 270 mmHg.

OBSERVACION Solicitamos un margen de +/- 10 mmHg

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología le informa que se expidió la adenda No. 2, modificando las especificaciones técnicas del Anexo No.4, del ítem 2, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

Pregunta:

CARACTERISTICA

1.5. Resolución de 1 mmHg.

OBSERVACION Solicitamos que se cumpla con la norma ANSI/AAMI SP10:2002 Y EN 1060:1996

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se realizara modificación al ítem, debido a que se requieren equipos que ofrezcan mediciones con una variación de un dígito, es decir, se puedan tener lectura uno a uno, ejemplo 80,81,82 mmHg.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2017

Página 4 de 5

Pregunta:

CARACTERISTICA

2.1.6. Máximo error permitido ± 3 mmHg

OBSERVACION Solicitamos que se cumpla con la norma ANSI/AAMI SP-10 media de error ± 4.5 mmHg. Solicitamos a la entidad revisar esta solicitud en cuanto a que para la resolución del ecg se requiere el cumplimiento en uv y no en lpm

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se realizara modificación alguna dado que el valor solicitado (± 3 mmHg), es un estándar dentro de la tecnología que se ha adquirido durante los últimos tres años. Además se debe garantizar la prestación de servicios con un nivel alto de calidad, por lo cual se requiere contar tecnologías con un buen nivel de exactitud en la medición de parametros para realizar diagnósticos seguros a nuestros pacientes, por lo cual no se ampliara el maximo error permitido.

Pregunta:

CARACTERISTICA

2.5. Presión invasiva

2.5.3. Máximo error permitido ± 1 mmHg

OBSERVACION Solicitamos un margen de ± 2 mmHg

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se realizara modificación alguna dado que el valor solicitado (± 1 mmHg), es un estándar dentro de la tecnología que se ha adquirido durante los últimos tres años. Además se debe garantizar la prestación de servicios con un nivel alto de calidad, por lo cual se requiere contar tecnologías con un buen nivel de exactitud en la medición de parametros para realizar diagnósticos seguros a nuestros pacientes, por lo cual no se ampliara el maximo error permitido.

Pregunta:

2.13. Velocidad de barrido en alguno de los siguientes rangos: 6.25, 12.5, 25 y 50 mm/s

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se modifica el ítem, debido a que se acepta cualquiera de los cuatro valores descritos.

B.) Observaciones presentadas por TECNICA ELECTROMEDICA, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día miércoles, 30 de Agosto de 2017 09:58 a.m.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2017

Página 5 de 5

Ítem 1: MONITOR DE SIGNOS VITALES CON PRESIÓN INVASIVA:

Ítem: 2.1.6. MÁXIMO ERROR PERMITIDO: Se solicita respetuosamente ampliar el rango de Máximo error permitido a $\pm 5\text{mmHg}$.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se realizara modificación alguna dado que el valor solicitado ($\pm 3\text{mmHg}$), es un estándar dentro de la tecnología que se ha adquirido durante los últimos tres años. Además se debe garantizar la prestación de servicios con un nivel alto de calidad, por lo cual se requiere contar tecnologías con un buen nivel de exactitud en la medición de parametros para realizar diagnósticos seguros a nuestros pacientes, por lo cual no se ampliara el maximo error permitido.

Pregunta:

Ítem 2: MONITOR DE SIGNOS VITALES CON ANALIZADOR DE GASES ANESTÉSICOS

Ítem: 2.1.2 TIEMPO DE MEDICIÓN MENOR A 40s: Se solicita respetuosamente ampliar el rango a 180 seg.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología manifiesta que no se modificara el ítem solicitado dado que de acuerdo a la aplicación y funcionalidad requerida no es aceptable aumentar el tiempo de medición cuatro veces el valor solicitado por el grupo de anestesia.

Pregunta:

Ítem: 2.1.7. MÁXIMO ERROR PERMITIDO: Se solicita respetuosamente ampliar el rango de Máximo error permitido a $\pm 5\text{mmHg}$

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se realizara modificación alguna dado que el valor solicitado ($\pm 3\text{mmHg}$), es un estándar dentro de la tecnología que se ha adquirido durante los últimos tres años. Además se debe garantizar la prestación de servicios con un nivel alto de calidad, por lo cual se requiere contar tecnologías con un buen nivel de exactitud en la medición de parametros para realizar diagnósticos seguros a nuestros pacientes, por lo cual no se ampliara el maximo error permitido.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Dirección General (E)

